



988

RESISTENCIA, 14 MAR 2019

VISTO:

La Actuación Simple N°: E29-2019-6238-A y la Resolución No: 5572/2013 M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se tramita el Proyecto Especial; "Escuela de Formación Profesional Camino-Unidades Penitenciarias" (ex Aldea Tres Horquetas), modalidad Contexto de Encierro, que funciona el edificio de la ex U.E.P. N° 65, ubicado en Av. Juan José Castelli N° 789 de la Localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, - **CUE 2202055-00** - con dependencia jerárquica de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del M.E.C.C. y T.;

Que de acuerdo con la modalidad Contexto de Encierro corresponde percibir Bonificación por Tarea Diferenciada, establecida en el Artículo N°: 43 de la Ley N°: 647-E (Antes Ley 3529 - Estatuto del Docente);

Que el Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología tiene como objetivo ofrecer a las Unidades Carcelarias un Servicio Educativo acorde a las demandas específicas de formación Primaria, Secundaria, de capacitación laboral y actividades socio-culturales que facilite a las personas privadas de la libertad una inclusión social y laboral, luego de la salida al medio libre;

Que los cargos y las horas cátedras afectadas permitirán la continuidad del dictado de los Cursos de Capacitación en otras Unidades Penitenciarias;

Que para la designación de docentes en Proyectos Especiales, rige la incompatibilidad establecida en los artículos 351 al 358 de la Ley N°: 647-E (Antes Ley 3529 - Estatuto del Docente);

Que intervienen el Departamento Planta Orgánica Funcional coordinada por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del M.E.C.C. y T. y la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaria de Educación interviene en la propuesta;

**LA MINISTERA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Proyecto Especial "Escuela de Formación Profesional Camino-Unidades Penitenciarias" (ex Aldea Tres Horquetas) modalidad Contexto de Encierro, que funciona el edificio de la ex U.E.P. N° 65, ubicado en Av. Juan José Castelli N° 789 de la Localidad de Resistencia,



PROF. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

//..

Departamento San Fernando, con dependencia jerárquica de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del M.E.C.C. y T.

ARTÍCULO 2º: APROBAR, el Código Único de Oficina correspondiente al Proyecto Especial creado por el Artículo 1º de la presente Resolución, al que se le dará el **CUOF N°: 1621-1112**

ARTICULO 3º: AFECTAR, al Proyecto Especial "Escuela de Formación Profesional Camino-Unidades Penitenciarias" a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, un (1) cargo de Director de 3ra. -CEIC 121- un (1) cargo de Secretario de 3ra. -CEIC 131- dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica -CEIC 140- y cincuenta y una (51) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para la **Sede**-; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -CEIC 140- y treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para Villa Ángela; dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para Charata; doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para Juan José Castelli; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -CEIC 140- y dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para General San Martín y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -CEIC 140- y veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Secundario- CEIC 111- para Presidencia Roque Sáenz Peña; según Planilla Anexa a la presente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER, que la designación de los docentes se realizará de acuerdo con los Artículos 351 al 358 de la Ley N°: 647-E (Antes Ley 3529 - Estatuto del Docente), con intervención de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del M.E.C.C. y T.

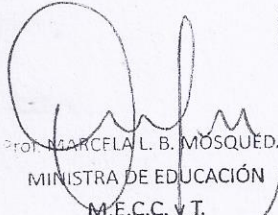
ARTICULO 5º: DETERMINAR, que el personal docente que se desempeñe en el Proyecto Especial "Escuela de Formación Profesional Camino-Unidades Penitenciarias" le corresponde percibir Bonificación por Tarea Diferenciada, establecida en el Artículo N°: 43 de la Ley N°: 647-E (Antes Ley 3529 - Estatuto del Docente).

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos a producir las liquidaciones que demande el presente instrumento legal.

ARTICULO 7º: IMPUTAR, la erogación que demande el cumplimiento de la presente, a la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 8º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°: **988**


PROF. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. Y T.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL CHACO

PLANILLA ANEXA - RESOLUCIÓN N°:

988

AFFECTACIÓN CARGOS Y HORAS CÁTEDRA - NIVEL SECUNDARIO -MODALIDAD TÉCNICA-

PROYECTO ESPECIAL: CUOF 1621-1112

CUOF	Modalidad	Nombre	Región	Localidad	Departamento	CEIC	Cantidad	Denominación del Cargo	Observaciones
1621-1112 Proyecto Especial		"Escuela de Formación Profesional Camino-Unidades Penitenciarias" (ex Aldea Tres Horquetas)	VIII	Resistencia-SEDE-	San Fernando	121	Uno (1)	Director de 3ra	
			I	Villa Ángela	Mayor Luis Jorge Fontana	131	Uno (1)	Secretario de 3ra	
						140	Dos (2)	Maestro de Enseñanza Práctica	
						111	51	Horas Cátedra	
			IV	Charata	Chacabuco	140	Uno (1)	Maestro de Enseñanza Práctica	Talleres
						111	30	Horas cátedra	
			V	Juan José Castelli	General Guemes	111	18	Horas cátedra	Talleres
			VI	Gral San Martín	Libertador José de San Martín	111	12	Horas cátedra	Talleres
						140	Uno (1)	Maestro de Enseñanza Práctica	
			VII	Presidencia Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández	111	18	Horas cátedra	Talleres
						140	Uno (1)	Maestro de Enseñanza Práctica	
			VII	Peña	Fernández	111	26	Horas cátedra	Talleres
						111	26	Horas cátedra	Talleres

Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.